



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUCIÓN DE COSTAS - PROCESO PERTENENCIA
DTE. ANDRÉS QUINTERO TOVAR
DDO. HEREDEROS DE LUCIANO ALCIDES QUINTERO ARAUJO
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00058 00

A petición del apoderado judicial de los ahora ejecutantes CARLOS ANDRÉS QUINTERO TOVAR Y LUIS DAVID QUINTERO TOVAR, y por reunir los requisitos exigidos por el artículos 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO.- Decretar el embargo y retención de la cuota parte que tenga o llegará a tener el demandado ANDRÉS LUCIANO QUINTERO TOVAR C.C No 77.034.338, dentro del proceso de sucesión intestada que se desarrolla en el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, bajo radicación 20001 31 100002 2019 0023 00.

SEGUNDO.- Límitese la medida hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$16.190.730).**

Para la efectividad de la medida decretada, ofíciase a la mencionada entidad a fin de que realicen las retenciones ordenadas y ponga a disposición de este despacho judicial, con destino al proceso en referencia, los dineros correspondientes en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

G.D

